



RESOLUCION ESPECIFICA-ESTIMATIVA DEL GASTO FONDO PERMANENTE

RESOLUCION

Nº 249/23

ACTA Nº 16/23

San Jacinto, 05 de Octubre del 2023

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su art. 12, "Son atribuciones de los Municipios", numeral 3) Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: 1) Que es necesario estimar los gastos para el periodo 01/10/23 al 31/10/23  
2) Que los mismos ascenderían a la suma de \$ 80.000,00, (ochenta mil pesos)

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

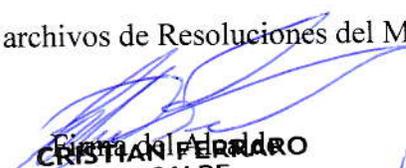
EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO .

RESUELVE

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el periodo 01/10/23 al 31/10/23, el cual asciende a la suma de \$ 80.000,00, (ochenta mil pesos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Firma Concejal

  
Firma Concejal

  
CRISTIAN FERRERO  
ALCALDE

  
SILVIA RODRÍGUEZ  
Firma CONCEJAL

Firma Concejal



## RENDICION DE CUENTAS DEL FONDO PERMANENTE.

San Jacinto, 05 de Octubre del 2023

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".  
II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, y por Resolución 213/23, Acta N° 14/23 se creó el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el período 01/09/23 al 30/09/23 por el importe de \$ 80.000,00, (Ochenta mil pesos).

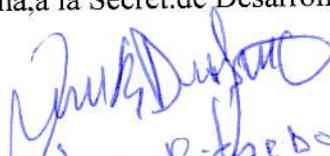
II) Que el Mpio. por Resol. N° 212/23, Acta N° 14/23, autorizó al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 80.000,00, (Ochenta mil pesos).

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

## EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al Fondo Permanente. Por el período 01/09/23 al 30/09/23 por un monto de \$ 77.224,00

Comuníquese lo resuelto a la Dr. Gral de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, a la Secret. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.

  
Juan Ricardo DELGADO  
DELEGADO

  
SILVIA RODRÍGUEZ  
CONCEJAL

  
CRISTIAN FERRARO  
ALCALDE



San Jacinto, 05 de Octubre del 2023.

## MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Resolución N° 251/23

Acta N° 16/23

**VISTO:** La Resolución 30/23 de fecha 06 de Febrero del Municipio de San Jacinto, que crea el Fondo Permanente del Mpio. de SAN JACINTO para el periodo Febrero a Diciembre 2023.

### RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 30/23 de fecha 06 de Febrero 2023, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de San Jacinto..."

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;

### EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

### RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto correspondiente al mes de Octubre 2023 por \$ 77.224,00, a partir del 1° de Octubre del año 2023.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

  
Juan Ricardo Deza  
Concejal

  
SILVIA RODRÍGUEZ  
CONCEJAL

  
CRISTIAN FERRARO  
ALCALDE

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION N° 258/23

ACTA N° 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada donde se realizará un evento criollo en "Ruedo de Estación Pedrea", ruta 11 Km 148.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos del evento.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

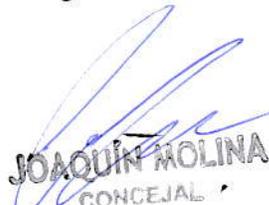
CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENCIÓN: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 8.000,00 para el año 2023.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del evento la Sra. Fernanda Guerra, CI: 3.928.449-9, Cuenta Bria 110637666-00001.
  - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

  
JOAQUÍN MOLINA  
CONCEJAL

  
CRISTIAN FERRARO  
ALCALDE

San Jacinto, 19 de Octubre 2023

RESOLUCION

Nº 259/23

ACTA Nº 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre las Transposiciones de rubros que se deben realizar en el Programa 124 de San Jacinto para el pago de facturas por un monto de \$ 80.000,00.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo que es necesario realizar dichas Transposiciones para tener rubros y pagar a proveedores, el Concejo avala reforzar el renglon indicado en planteo adjunto.

El Concejo Resuelve:

- 1) Autorizar las Transposiciones de rubros por un monto de \$ 80.000,00 y reforzar el renglon indicado en el planteo.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**Adriana González**  
Concejal



**Javier García**  
Concejal



**CRISTIAN FERRARO**  
ALCALDE

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION N° 260/23

ACTA N° 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por la Sub-comisión de ciclismo del Club Vida Nueva y Deportivo San Jacinto solicitando colaboración para asistir a una competencia de ciclismo en Neuquén, Argentina.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos del evento.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

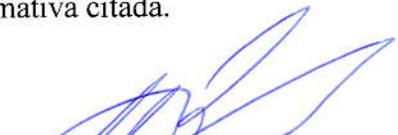
- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para solventar gastos para la ida a Neuquén.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Club ciclista el Sr. Eduardo Repetto, CI: 2.558.770-2, Cuenta Bria. 5031269.
  - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.



**Adriana González**  
Concejal



**Javier García**  
Concejal



**CRISTIAN FERRARO**  
ALCALDE



San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION N° 261/23

ACTA N° 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por la Soc. de Fomento Rural Los Arenales, solicitando colaboración para traer a Media Banda y actúe en la parcela del rancho en la Fiesta de la Chacra.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición el en Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 7.000,00 para solventar gastos para traer a Media Banda.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de la Soc. de Fomento el Sr. Enrique Cabrera, CI: 2.822.735-3, Cuenta Bancaria: 001519236-00002.
  - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

  
**Adriana González**  
Concejal

  
**Javier García**  
Concejal

  
**CRISTIAN FERRARO**  
ALCALDE

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION

N° 262/23

ACTA N° 16/23

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el Festival del Descarnado que se llevará a cabo el día 2 de Diciembre del presente año.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que se solicita gazebo y el escenario para dicho evento, el Concejo avala enviar el formulario de solicitud de los mismos a la UEP.

El Concejo Resuelve:

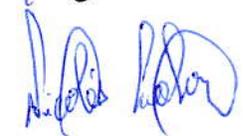
- 1) Aprobar la solicitud de gazebo y escenario y enviar formulario a la UEP.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**Javier García**  
Concejal



**CRISTIAN FERRARO**  
ALCALDE



**Nicolás Cabrera**  
Concejal

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION

Nº 263/23

ACTA Nº 16/23

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre el mantenimiento de los tractores del Municipio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo la necesidad de dicho mantenimiento como engranaje, trabajos mecánicos, tractodina, y otros arreglos, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 14.000,00 en Riaden SA y que realicen el trabajo.

El Concejo Resuelve:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 12.969,00 en RIADEN SA.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Javier García  
Concejal



Adriana González  
Concejal



CRISTIAN FERRARO  
ALCALDE

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION

N° 264/23

ACTA N° 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la limpieza de espacios públicos del Mpio. Los domingos.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que la limpieza es necesaria, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 8.000,00 y contratar a la Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos y que realicen la limpieza.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 6.978,00 con la Cooperativa antes mencionada.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Javier García  
Concejal



Adriana González  
Concejal



CRISTIAN FERRARO  
ALCALDE

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION

N° 265/23

ACTA N° 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la solicitud de Ayelen Mederos con venta de ropa y accesorios y Rosa Perdomo con venta de tortas dulces y saladas en la feria de San Jacinto los días domingos.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento de la solicitud y dado que es un trabajo donde genera ingresos, el Concejo avala que las personas antes mencionadas realicen feria los días domingos sujeto a la inspección y si hay lugares en la misma.

El Concejo Resuelve.

- 1) Aprobar que Ayelen Mederos y Rosa Perdomo realicen feria los domingos siempre que hayan puestos disponibles en la misma.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**Nicolás Cabrera**  
Concejal



**Javier García**  
Concejal



**CRISTIAN FERRARO**  
ALCALDE

San Jacinto, 19 de octubre del 2023

RESOLUCION

Nº 266/23

ACTA 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión Ordinaria del Consejo sobre nota presentada por la Comisión del Club Solis Chico, que se declare de interés Municipal el evento que realizarán en Noviembre.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo que en dicho evento en su tercera edición, se realizan actividades socioculturales, técnicas, y un festival el 25 de Noviembre donde traen artistas destacados, el Concejo avala declarar al evento que realiza el Club Solis Chico de interés Municipal.

El Concejo del Municipio de San Jacinto.

Resuelve.

1) Aprobar que el Festival que organiza la Comisión del Club Solis Chico el 25 de Noviembre sea declarado de interés Municipal.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**CRISTIAN FERRARO**  
ALCALDE



**Adriana González**  
Concejal



**Javier García**  
Concejal



**Yanina Curbelo**  
Concejal

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION

Nº 267/23

ACTA Nº 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre diferentes eventos culturales a realizarse en el Municipio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que se necesitaban diferentes artículos para dichos eventos como placas en MDF, banderines, remeras sublimadas, etc., el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 15.000,00 para la compra de los artículos antes mencionado en PCEL.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 14.713,00 en PCEL.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**JOAQUÍN MOLINA**  
CONCEJAL



**Nicolás Cabrera**  
Concejal



**CRISTIAN FERRARO**  
ALCALDE

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION N° 268/23

ACTA N° 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por Expedición Cimarrones, solicitando colaboración para un evento deportivo a realizar en Canelones los días 3, 4 y 5 de noviembre.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para solventar gastos para la carrera a realizar los días antes mencionados.
- 2) Se autoriza el pago, siendo la responsable y en representación de Expedición Cimarrones la Sra. Gabriela Juárez, CI: 4.641.928-7 Cuenta Bancaria: 110205684-00001.
  - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.



Nicolás Cabrera  
Concejal



Javier García  
Concejal



CRISTIAN FERRARO  
ALCALDE

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION

N° 269/23

ACTA N° 16/23

VISTO: Asunto tratado en Seccion del Concejo sobre la limpieza de espacios públicos del Mpio. Los fines de semana.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que la limpieza es necesaria, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 7.000,00 y contratar a la Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos y que realicen la limpieza.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 6.978,00 con la Cooperativa antes mencionada.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**Javier García**  
Concejal



**CRISTIAN FERRARO**  
ALCALDE



**Nicolás Cabrera**  
Concejal



San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION

Nº 270/23

ACTA Nº 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre el desfile de aparcería a realizarse el día 10 de diciembre con motivo de los Festejos de San Jacinto y Tapia.

CONSIDERANDO: Que el Concejo toma conocimiento y viendo necesario contar con dos Inspectores de Tránsito y apoyo de la Unidad Ecuestre, el Concejo avala enviar el formulario de solicitud a la UEP.

EL CONCEJO RESUELVE:

- 1) Aprobar la solicitud de Inspectores y Apoyo de la Unidad Ecuestre y enviarlo a la UEP.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.

CRISTIAN FERRARO  
ALCALDE

Javier García  
Concejal

San Jacinto, 19 de Octubre del 2023

RESOLUCION

N° 271/23

ACTA N° 16/23

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, donde se trata gastos de combustible para los vehículos y maquinaria liviana del Mpio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y considerando que es necesario el gasto en combustible para maquinaria liviana y vehículos para poder trabajar, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 12.000,00 en DISA.

El Concejo Resuelve

- 1) Autorizar el gasto de \$ 10.214,00 en DISA, Codalur S.A.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



**Javier García**  
Concejal



**CRISTIAN FERRARO**  
ALCALDE



**Nicolás Cabrera**  
Concejal